

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO 15, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUE FUERON EVALUADOS POR LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CIVICA DE ÉSTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL Y QUE SE DESEMPEÑARÁN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE MAYO Y EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

ANTECEDENTES.

1° El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha veintiocho de octubre de dos mil once, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

2°. De igual manera, en la fecha referida en el párrafo que antecede, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3°. El día veintinueve de octubre de dos mil once, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, para elegir Gobernador, diputados por ambos principios y munícipes de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad; iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

4° Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la convocatoria para Capacitadores-Asistentes Electorales, misma que contiene las bases y requisitos para los aspirantes, así como el domicilio al cual deben remitir la documentación requerida, siendo la fecha límite para la recepción de las solicitudes el día catorce de enero de dos

mil doce. Igualmente, entre los días nueve y veinte de enero de dos mil doce se realizaron las entrevistas a los aspirantes a ocupar el cargo de Capacitadores-Asistentes Electorales.

5° En sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/12, mediante el cual se determinó la integración de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

6° Con fecha veintiuno de enero de dos mil doce se aplicó el examen de conocimientos a los aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales, el cual se realizó en forma simultánea en los lugares gestionados por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este organismo electoral y las Coordinaciones Distritales de Capacitación Electoral.

7° Con fecha veintitrés de enero de dos mil doce se llevó a cabo la calificación de los exámenes por parte de los consejeros presidentes, consejeros distritales y coordinadores distritales de capacitación y organización electoral. Cabe señalar que los días veinticuatro y veinticinco de enero de dos mil doce, se realizó la evaluación integral consistente en la revisión de cada una de las etapas y finalmente la sumatoria total de la calificación obtenida por los solicitantes, con las resultas de las tres calificaciones se elaboró un listado de los aspirantes con las derivaciones obtenidas.

8° En sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-004/12, mediante el cual se implementó la estrategia general de capacitación electoral con la finalidad de obtener un mejor desempeño en el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

9° En sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil doce, este Consejo Distrital Electoral número 15 Quince, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la designación de los ciudadanos que se desempeñaron como capacitadores-asistentes electorales, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012 y la lista de reserva con los ciudadanos que obtuvieron una calificación mayor o igual a seis.

10° En sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/12, mediante el cual ratificó los nombramientos de los capacitadores-asistentes electorales aprobados por los veinte consejos distritales electorales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

11° En sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil doce, este Consejo Distrital Electoral número 15, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, informó a sus integrantes sobre los Lineamientos

para la Evaluación al Desempeño de los Capacitadores Asistentes Electorales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

12° Con fecha primero de mayo de dos mil doce, los integrantes de la Comisión de Capacitación y Educación Cívica de este Consejo Distrital Electoral número 15 llevaron a cabo reunión de trabajo con la finalidad de realizar la evaluación integral de la primera etapa al desempeño de los Capacitadores-Asistentes Electorales de este Consejo Distrital Electoral número 15. que será determinante para una segunda contratación para el periodo comprendido entre el primero de mayo y el dieciséis de julio de dos mil doce.

CONSIDERANDO

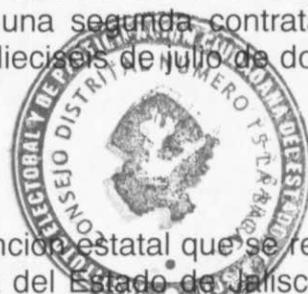
I. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la base III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1, del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, base I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. El referido organismo electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica y la preparación de la jornada electoral, tal como lo establece la base VIII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

De igual manera tiene como objetivos, entre otros, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; promover una cultura sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I, IV y V del párrafo 1 del artículo 115 del referido código electoral de la entidad.



IV. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 párrafo 1, fracción IV, inciso a) del código electoral de la entidad.

V. Que el Consejo General del instituto electoral de la entidad, tiene entre una de sus atribuciones, la de realizar la planeación de programas de educación y capacitación cívico-electoral y evaluar la ejecución de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 1, fracción XLVII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del instituto electoral, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, tal como lo establece el artículo 144 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. Que el nombramiento de los Capacitadores-Asistentes Electorales lo realizarán los Consejos Distritales Electorales por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto, a propuesta de sus respectivos Presidentes, nombramientos que serán ratificados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186, párrafos 1 y 2 del código de la materia de la entidad.

VIII. Que tal como lo establece el antecedente 9° del presente acuerdo, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil doce, este Consejo Distrital Electoral número 15, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la designación de los ciudadanos que se desempeñaron como capacitadores-asistentes electorales, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

IX. Que de acuerdo a lo señalado en la convocatoria para capacitadores-asistentes electorales, señalada en el punto 4° de antecedentes del presente acuerdo, a los ciudadanos designados se les contratará para el periodo comprendido entre los días dieciséis de febrero al treinta de abril de dos mil doce. Habrá una evaluación de desempeño al final de la primera etapa de capacitación y se recontratarán para un segundo periodo del primero de mayo al dieciséis de julio de dos mil doce a quienes hayan acreditado satisfactoriamente a consideración de las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización, Estadística y Geografía Electoral e Informática.

X. Que tal como se desprende del antecedente 11° del presente acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil doce, este Consejo Distrital Electoral número 15, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, informó a sus integrantes sobre los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Capacitadores Asistentes Electorales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.



XI. Que tal como lo establece el antecedente 12° del presente acuerdo, el día primero de mayo de dos mil doce, los integrantes de la Comisión de Capacitación y Educación Cívica de este Consejo Distrital Electoral número 15, llevaron a cabo reunión de trabajo con la finalidad de realizar la evaluación integral de la primera etapa al desempeño de los Capacitadores-Asistentes Electorales de este Consejo Distrital Electoral número 15, que será determinante para una segunda contratación para el periodo comprendido entre el primero de mayo y el dieciséis de julio de dos mil doce, de este acto el secretario de este órgano desconcentrado elaboró acta circunstanciada.

XII. Que a más tardar el tres de mayo de dos mil doce, conforme a lo establecido por el apartado 5, numeral 5.8, de la Estrategia General de Capacitación Electoral 2011-2012, el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral número 15, notificó a cada uno de los capacitadores asistentes electorales sobre el resultado de la evaluación señalada en el párrafo que antecede.

XIII. Que en base a lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral número 15, propone a los integrantes del consejo distrital para su aprobación, la lista de los capacitadores asistentes electorales, que se desempeñaran durante el periodo comprendido del primero de mayo al dieciséis de julio de dos mil doce, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, conforme a lo establecido en el **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO



PRIMERO. Se aprueba la lista de los Capacitadores Asistentes Electorales, que se desempeñaran durante el periodo comprendido del primero de mayo al dieciséis de julio de dos mil doce, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, que se mencionan en el **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante el Consejo Distrital Electoral número 15, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

TERCERO. Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados de éste Consejo Distrital Electoral número 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

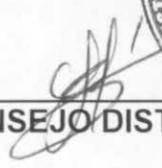
La Barca, Jalisco; a 02 dos de Mayo de 2012.

LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS DE LA MORA ÁLVAREZ



CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15

LICENCIADA FABIOLA CRUZ CASILLAS



SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15

EVALUACION A CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES - PRIMERA ETAPA DE CAPACITACION

CAES	Secciones	Distrito	Municipio	Evaluación Integral										
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

MARIA ESTHER ARAMBULA GUZMAN	171,172	15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	75	3	4	3	4	3	3	3	3	15	24	10	
EMANUEL AVILES BLANCO	236,241	15 LA BARCA	AYOTLÁN	100	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	
MARIA DEL CARMEN LEON TORRES	1648,1651	15 LA BARCA	JESUS MARIA	100	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	
SANDRA GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ	1647,1652,1653	15 LA BARCA	JESUS MARIA	91	4	4	3	3	3	3	3	4	20	24	20	
NORBERTO FUENTES LABRA	273,274,275	15 LA BARCA	LA BARCA	95	4	4	4	4	4	3	4	4	20	24	20	
SERGIO ANTONIO GOMEZ GARCIA	279,291	15 LA BARCA	LA BARCA	94	4	4	3	4	3	4	4	4	20	24	20	
JULIA ACEVES JIMENEZ	165,186	15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	93	4	4	2	4	4	4	4	4	24	24	15	
ALEJANDRO GUTIERREZ VELAZQUEZ	3265,3277	15 LA BARCA	ZAPOTLÁN DEL REY	86	3	4	2	3	3	2	3	3	24	24	15	
HECTOR RUIZ VELASCO GUTIERREZ	230,231	15 LA BARCA	AYOTLÁN	78	2	2	3	3	3	2	2	2	24	24	10	
CRUZ ALEJANDRO ECHEVERRIA GARCIA	242,243	15 LA BARCA	AYOTLÁN	94	4	3	4	4	4	4	4	4	24	24	15	
JOSE LUIS ALBA RAMIREZ		15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	96	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	20	
LUCERO GARCIA CONTRERAS	1859,1860	15 LA BARCA	OCOTLÁN	70	2	2	2	2	3	2	2	1	20	24	10	
ROSA MARIA SERNA ANGUIANO		15 LA BARCA	OCOTLÁN	96	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	20	
RICARDO LEONEL VARGAS ZUÑIGA	1845,1851	15 LA BARCA	OCOTLÁN	85	4	2	4	3	3	3	3	4	20	24	15	
GREGORIO CASTELLANOS MEDINA	1873,1874	15 LA BARCA	OCOTLÁN	87	3	4	4	4	4	3	3	3	4	20	24	15
SALVADOR RAMIREZ CORONADO	1880,1881	15 LA BARCA	OCOTLÁN	99	4	4	4	4	4	4	3	4	24	24	20	
SAUL NIETO MANZO		15 LA BARCA	OCOTLÁN	91	3	4	3	4	4	3	3	4	24	24	15	
MARTIN VALDEZ CASTELLANOS		15 LA BARCA	OCOTLÁN	95	3	3	3	4	4	3	3	4	24	24	20	
MARIAM ELIZABETH INIGUEZ GALINDO	1847,1848	15 LA BARCA	OCOTLÁN	89	4	4	3	3	4	4	4	4	15	24	20	
LUZ ALICIA VELAZQUEZ VELAZQUEZ		15 LA BARCA	LA BARCA	95	4	4	4	4	4	3	4	4	20	24	20	
BLIA LORENA MACIEL HERNANDEZ	285,286	15 LA BARCA	LA BARCA	100	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	
MA. LUISA ROCHA ALVAREZ	486,487	15 LA BARCA	DEGOLLADO	98	4	4	4	4	3	3	4	4	24	24	20	
SERGIO IBARRA CASTAÑEDA	1884,2761,3270	15 LA BARCA	TOTOTLÁN	98	4	4	4	4	3	3	4	4	24	24	20	
SERGIO IBARRA CASTAÑEDA	1884,2761,3270	15 LA BARCA	OCOTLÁN	98	4	4	4	4	3	3	4	4	24	24	20	
SERGIO IBARRA CASTAÑEDA	1884,2761,3270	15 LA BARCA	ZAPOTLÁN DEL REY	98	4	4	4	4	3	3	4	4	24	24	20	
JOSE MANUEL BAUTISTA NAVARRETE	225,235	15 LA BARCA	AYOTLÁN	100	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	
VERONICA ALICIA BRISEÑO GARCIA		15 LA BARCA	LA BARCA	87	4	4	4	4	4	4	4	4	15	20	20	
ARMANDO MUÑOZ GOMEZ	493,494,498	15 LA BARCA	DEGOLLADO	84	4	3	3	3	3	3	3	4	24	24	10	
ISAAC NAPOLES FRUTOS	259,260	15 LA BARCA	LA BARCA	91	4	4	4	4	4	4	4	4	15	24	20	
EDUARDO ALAN TRUJILLO ALCALA	276,277,278	15 LA BARCA	LA BARCA	96	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	20	
MA GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	283,284	15 LA BARCA	LA BARCA	94	4	4	3	4	3	4	4	4	20	24	20	
PAUL BECERRA CASTELLANOS	1636,1637	15 LA BARCA	JAMAY	90	4	3	4	4	4	4	4	4	20	24	15	
JOSE RAMON BALLESTEROS HUARACHA		15 LA BARCA	JAMAY	100	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	
SARAHÍ ELIZABETH ORTEGA SANCHEZ	1638,1639,1640	15 LA BARCA	JAMAY	99	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	
MARIA DEL CARMEN DE LA MORA GUTIERREZ	162,164	15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	84	2	2	3	2	3	3	2	3	20	24	20	
ELIZABETH VILLARUEL SALGADO		15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	79	3	3	2	2	2	2	3	3	20	24	15	
IRENE RODRIGUEZ RIZO		15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	100	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	
ALICIA DENISS GODINEZ ALVAREZ	2753,3268	15 LA BARCA	TOTOTLÁN	100	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	
ALICIA DENISS GODINEZ ALVAREZ	2753,3268	15 LA BARCA	ZAPOTLÁN DEL REY	100	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	
ALEJANDRA JIMENEZ GONZALEZ	2758,2759	15 LA BARCA	TOTOTLÁN	98	4	3	3	4	4	4	4	4	24	24	20	



EVALUACION A CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES - PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN

CAES Secciones Distrito Municipio Evaluación integral 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11

MA DE LOS ANGELES GUERRERO HERNANDEZ	179,180	232	15 LA BARCA	AVOTLÁN	93	4	4	4	4	3	4	4	3	4	24	24	15
MARIA LILIA FLORES FONSECA	166,168		15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	85	3	4	4	4	4	3	4	3	1	20	24	15
BEATRIZ HUERTA SOLORIO	3267,3273,3274	1844	15 LA BARCA	ZAPOTLÁN DEL REY	61	3	2	2	3	3	3	3	3	5	24	10	
RAMON RAMIREZ FLORES		1852	15 LA BARCA	OCOTLÁN	100	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20
ANA MARIA DELANDA GONZALEZ			15 LA BARCA	OCOTLÁN	88	3	3	3	4	4	4	4	4	4	15	24	20
GEORGINA ELIZABETH MENDOZA VALDES			15 LA BARCA	OCOTLÁN	80	3	2	3	4	3	4	3	4	15	24	15	
ALEJANDRA ESQUEDA SAHAGUN	1869,1870		15 LA BARCA	OCOTLÁN	84	4	4	4	3	3	4	4	4	4	10	24	20
RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA	1853,1855		15 LA BARCA	OCOTLÁN	75	4	3	4	4	4	4	4	4	5	24	15	
CLAUDIA NAYELI TRUJILLO ALCALA	1871,1872		15 LA BARCA	OCOTLÁN	65	1	1	2	1	2	2	1	1	15	24	15	
MARTHA SILVIA SALAZAR GUZMAN	1857,1858	287	15 LA BARCA	OCOTLÁN	96	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	20
CANUTO SAUL ORTEGA MENDOZA			15 LA BARCA	LA BARCA	100	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20
MARIA ISABEL ALVAREZ JAUREGUI	238,239,240		15 LA BARCA	AVOTLÁN	85	3	4	3	4	4	3	3	3	3	24	24	10
CLAUDIA ALEJANDRA RIOS GOMEZ	163,169		15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	90	4	4	4	4	4	3	4	4	4	20	24	15
MARIA ELENA PARADA HERRERA	224,226		15 LA BARCA	AVOTLÁN	100	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20
JOSE LEON TORRES	1654,1655		15 LA BARCA	JESÚS MARIA	98	4	4	4	4	4	3	4	4	3	24	24	20
MONTHERRAT VALENCIA ROCHA	484,485		15 LA BARCA	DEGOLLADO	95	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	15
MA GLORIA QUEZADA BRAVO	495,496		15 LA BARCA	DEGOLLADO	100	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20
OLIVIA YAZMIN BECERRA ROMERO	1641,1642		15 LA BARCA	JAMAY	91	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	15
ADRIAN ALEJANDRO GARCIA GARCIA	1644,1646		15 LA BARCA	JAMAY	100	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20
SAHARA TERESITA DAVALOS CERVANTES	288,289		15 LA BARCA	LA BARCA	100	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20
MA DEL SOCORRO DIAZ SALAZAR	167,173		15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	85	3	4	3	3	3	3	3	4	20	24	15	
GUILLERMO HERNANDEZ NAVARRO	176,178		15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	86	3	3	3	3	3	4	4	4	4	20	24	15
J. JESUS GONZALEZ GODINEZ	282,290		15 LA BARCA	LA BARCA	98	4	4	3	4	4	4	4	3	4	24	24	20
LIZETH VERENICE RAMIREZ ANGEL	3275,3276		15 LA BARCA	ZAPOTLÁN DEL REY													
GUADALUPE RAMON MARQUEZ GUTIERREZ	3266,3271,3272		15 LA BARCA	ZAPOTLÁN DEL REY	86	3	4	2	3	3	2	3	3	3	24	24	15
LUIS GERARDO LIRA LIRA	2755,2760		15 LA BARCA	TOTOTLÁN	92	3	3	4	4	4	4	3	4	24	24	15	
ADRIANA TIRADO LOPEZ	2754,2756,2757		15 LA BARCA	TOTOTLÁN	90	4	3	3	4	3	3	3	4	24	24	15	
ENRIQUE FEDERICO AYALA GARCIA		184	15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	93	4	3	3	4	4	4	3	4	4	20	24	20
LESLY EDITH DE LOS ANGELES ZUNO ORTEGA	1864,1867		15 LA BARCA	OCOTLÁN	91	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	15
PAOLA GUADALUPE JAIME MARES	1849,1856		15 LA BARCA	OCOTLÁN	88	4	3	3	4	4	3	4	4	15	24	20	
CLAUDIA GUADALUPE CERDA PEREZ	1865,1882	1877	15 LA BARCA	OCOTLÁN	98	4	4	4	3	3	4	4	4	4	24	24	20
ORLANDO JORGE CORTES AMEZCUA		1878	15 LA BARCA	OCOTLÁN	85	4	3	4	4	4	4	4	4	4	15	24	15
CLAUDIA GUADALUPE PEREZ IXTA		1878	15 LA BARCA	OCOTLÁN	95	4	3	4	4	4	4	4	4	4	20	24	20
MARCO ANTONIO ROCHA CASTELLANOS	1854,1866		15 LA BARCA	OCOTLÁN	91	4	4	4	4	4	4	4	4	15	24	20	
JOSE DE JESUS MORAN CUELLAR		1879	15 LA BARCA	OCOTLÁN	91	4	4	4	4	4	4	4	4	4	15	24	20
CLAUDIA GUADALUPE RIZO GARCIA	261,262		15 LA BARCA	LA BARCA	96	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	20
MARICELA SALAZAR LOPEZ	1656,1659,1660		15 LA BARCA	JESÚS MARIA	94	4	4	4	3	3	4	4	4	4	24	20	20
FELIPE DE JESUS ARAMBULA MIRANDA	182,183		15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	91	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	15
GUSTAVO HERNANDEZ ROJO		233	15 LA BARCA	AVOTLÁN	99	4	3	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20
MA TERESA BRAVO MENDOZA	488,497		15 LA BARCA	DEGOLLADO	98	4	4	3	4	3	4	4	4	4	24	24	20



[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

EVALUACION A CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES - PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN

CAES	Secciones	Distrito	Municipio	Evaluación Integral	Evaluación Integral											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
SERGIO MEDINA GARCIA	489,492	15 LA BARCA	DEGOLLADO	89	3	4	3	3	4	3	3	3	3	24	24	15
MARIA ELVIA HURTADO CARDENAS	227,237	15 LA BARCA	AYOTLÁN	100	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20
KARLA PHAMMELLA GARCIA GONZALEZ		256	15 LA BARCA	LA BARCA	81	4	4	4	4	4	4	4	4	5	24	20
JOSE ANTONIO ASCENCIO BAÑALES	490,491	15 LA BARCA	DEGOLLADO	93	4	4	3	4	3	4	3	4	20	24	20	
OCTAVIO NUÑEZ DUEÑAS		258	15 LA BARCA	LA BARCA	86	4	4	4	4	4	4	4	10	24	20	
MARIA ELVIRA LEMUS ROMO	1649,1650	15 LA BARCA	JESUS MARIA	100	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	
RAFAEL BENAVIDES QUEZADA		483	15 LA BARCA	DEGOLLADO	87	2	2	2	4	4	4	4	2	24	24	15
MONICA VENEGAS MORENO	270,271,272	15 LA BARCA	LA BARCA	96	4	4	4	4	4	4	4	4	24	20	20	
FELIPE DE JESÚS ACUÑA BARBA	280,281	15 LA BARCA	LA BARCA	89	4	3	4	4	4	4	3	4	20	24	15	
MYRNA JETZABEL TEJEDA HERNANDEZ	1657,1658	15 LA BARCA	JESUS MARIA	89	4	4	3	4	4	3	4	4	15	24	20	
ROBERTO YIMI AVIÑA CURIEL	174,175,185	15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	89	3	3	3	3	4	4	4	2	24	24	15	
JUAN MIGUEL ANDRADE REYNOSO		177	15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO	88	4	3	4	4	3	3	4	4	20	24	15
PATRICIA GODINEZ ALVAREZ	2748,3269	15 LA BARCA	TOTOTLÁN	96	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	20	
PATRICIA GODINEZ ALVAREZ	2748,3269	15 LA BARCA	ZAPOTLÁN DEL REY	96	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	20	
MARIA GUADALUPE SANCHEZ OCHOA	228,229	15 LA BARCA	AYOTLÁN	96	2	3	4	4	3	4	4	4	24	24	20	
HECTOR CRUZ CASTILLO	2749,2752	15 LA BARCA	TOTOTLÁN	78	2	4	3	2	3	2	3	4	20	15	20	
LAURA AZUCENA VELAZQUEZ MUÑOZ	2750,2751	15 LA BARCA	TOTOTLÁN	83	4	3	4	4	3	3	3	4	20	15	20	
FABIOLA CURIEL CURIEL		161	15 LA BARCA	ATOTONILCO EL ALTO												
CINDY ZAHIANY NAVARRETE COLIN	1861,1862,1863	15 LA BARCA	OCOTLÁN	81	3	4	4	4	4	4	4	4	15	15	20	
MARIA DEL ROSARIO COLIN HERRERA	1846,1850	15 LA BARCA	OCOTLÁN	96	4	3	4	4	4	3	3	3	24	24	20	
RITA YADIRA JIMENEZ SALCEDO		1875	15 LA BARCA	OCOTLÁN	91	4	4	4	4	4	4	4	15	24	20	
MARICELA MENDOZA RANGEL		1876	15 LA BARCA	OCOTLÁN	79	4	4	3	4	4	3	4	15	24	10	
MARIA GRICELDA JURADO SAGREDO	263,264	15 LA BARCA	LA BARCA	92	4	4	4	4	4	4	4	4	20	20	20	
MONICA ELIZABETH SALCEDO ROMAN	265,266	15 LA BARCA	LA BARCA	91	4	4	3	4	4	4	4	4	20	20	20	
ALMA KARINA HERNANDEZ RAZO	267,268	15 LA BARCA	LA BARCA	89	4	4	4	3	3	4	4	4	15	24	20	
ROSA RODRIGUEZ VALDIVIA		1635	15 LA BARCA	JAMAY	99	4	4	4	4	4	4	4	24	24	20	



LA BARCA JALISCO A 2 DE MAYO DE 2012
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA

C. JOSÉ MARÍA CORTÉS CORTÉS